

	Juzgado 1º Laboral del Circuito de Cartagena				Formato Estructura de Sentencias Ordinarias. Version 01.						
INFORMACIÓN DEL PROCESO											
Radicado Geografico del Proceso				13001310500120230013500							
Demandante (s)				Jairo Mejia Cabarcas			CC				
Demandados - Llamados en Garantía				Colfondos			NIT				
				Colpensiones			NIT				
				Seguros Bolivar S.A. - Allianz Seguros de Visa S.A.			NIT				
TIPO DE AUDIENCIA											
Artículo 77 del CPTSS			Artículo 80 del CPTSS		X	Artículo 114 del CPtSS			Artículo 32 del CPtSS		
Hora Inicio		9:00am		Hora Final		10:34am		Fecha Audiencia		lunes, 16 de septiembre de 2024	
Acta No.			DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. ARTÍCULO 80 DEL CPTSS								
Auto Interlocutorio No.		ETAPAS				SI	NO	Observaciones			
189		Pruebas				X		Se practicó interrogatorio de parte a la demandante.			
190		Alegatos de Conclusión				X		Las partes alegaron de conclusión.			
SENTENCIA											
No. Sentencia		Administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE:									
28		1	Declarar ineficaz el traslado de régimen pensional efectuado por Leandro Fuentes Olivares a través de Porvenir S.A. En consecuencia, se entenderá que retorna al régimen de prima media administrado por Colpensiones.								
		2	Condenar a Porvenir S.A., a devolver a Colpensiones la totalidad de los dineros que a título de aportes fueron pagados por Jairo Mejia Cabarcasy sus empleadores, junto con los rendimientos financieros que hubiesen producido, el bono pensional , por todo el tiempo en que el demandante permaneció en el RAIS. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán discriminarse con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen. El término para materializar el traslado es de 45 días, una vez quede en firme la sentencia.								
		3	Negar los llamamientos en garantías formulados contra Seguros Bolivar S.A. - Allianz Seguros de Vida S.A., por las razones expuestas.								
		4	Sin costas, por las razones expuestas.								
		5	Consulta de la sentencia, a favor de Colpensiones, en los términos del artículo 69 del CPTSS. Por secretaría proceder de conformidad								
NOTIFICACIÓN EN ESTRADO											
Recursos		Jairo Mejia Cabarcas					Si		No	x	
		Colfondos					Si	x	No		
		Colpensiones					Si	x	No		
		Allianz Seguros de Visa S.A.					Si	x	No		
		Seguros Bolivar S.A.					Si		No		
Auto Interlocutorio No.		CONCEDE RECURSOS									
191		Se concede el recurso (s) interpuesto(s) en el efecto SUSPENSIVO. Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena. Se ordena a la Secretaría del Despacho remitir el expediente en el término maximo de 3 días. Realizar reparto a través de TYBA y remitir el expediente digital por vía del correo electronico.									
Firma											